

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA LUCINDA GORDILLO DE DUEÑAS
DEMANDADO: JOSÉ DEL CÁRMEN DUEÑAS VARGAS
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2016-00012-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso remitido por el partidor, quien informa que se le cancelaron sus honorarios. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angélica', is centered within a light purple oval-shaped stamp.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DTE.: MARÍA LUCINDA GORDILLO DE DUEÑAS
DDO.: JOSÉ DEL CÁRMEN DUEÑAS VARGAS
RAD.: 15299-31-84-001-2016-00012-00

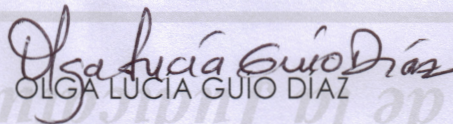


JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

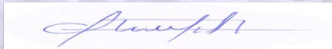
Teniendo en cuenta que las partes cancelaron en oportunidad los honorarios fijados al partidor, según se informó por éste, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto proferido el cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 45 del
dieciséis (16) de junio de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaría